SELLO QVARTO, DIEZMARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Fran.co Hernandez g. Y Jph.e Mayor de Saint.
Ortiz

Don Jaime de Ayala Sahagun —
Don Fran.co de Robles —
Xpto.val Lopez Muñoz —
Don Esteban Ferrero Ygl.a de Saint.
Estando ansi juntos dijeron que an reconocido los
Padrones que estan a cargo de Juan de Moya = por
virtud de una deuda que debe al Lic.do Gar.i Megares los
Padrones que estan a cargo de Esteban Fernandez
Ortega cerrada. Y visto lo que deceo esta
Cobrado y pagado de los den.os de Saint. = se acordo
que se cite de aqui adelante. y mientras. el executor
de la Comis.n que esta dada para hacer el Ge
Martin.o de las Costas y bienes que a de ber
pagado el Laudi.o que esta en Estand. y los mos
Comis.os hacenle fee

A Esteban Fernandez de Robles
Ortega a que se a de cargo de
Se restar treciento y cincuenta R.s — 350 R.s
A Jph. de Moya cada vez por la misma
Razon ciento y cincuenta R.s — 150 R.s
A Diego virtud por la misma razon
ciento y cincuenta reales — 150 R.s
A Al Lic.do Gar.i Megares por no aber
pagado lo que debe de la Gen
Tam.n de la canada que se ha
cargo cincuenta reales — 050 R.s
Y cuya cantidad de montan siete
cientos reales la qual se
Restan por razon de que los dhos Juan de
Moya y Diego virtud. Y an cum.do el tiempo
del term.o que estan obligados a cobrar los
Padrones de los deudores y no a rendido